

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 18 de marzo de 2016

Boletín de prensa No. NAC-COM-16-0013

2015: MÁS DE 350.000 SOLICITUDES ATENDIDAS DE DEVOLUCIÓN DE IVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y AQUELLAS CON DISCAPACIDAD

En 2015, 60,76 millones de dólares devolvió el Servicio de Rentas Internas (SRI) a las personas con discapacidad y adultos mayores que presentaron 353.837 solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En lo que va de este año se ha devuelto 7,8 millones de dólares.

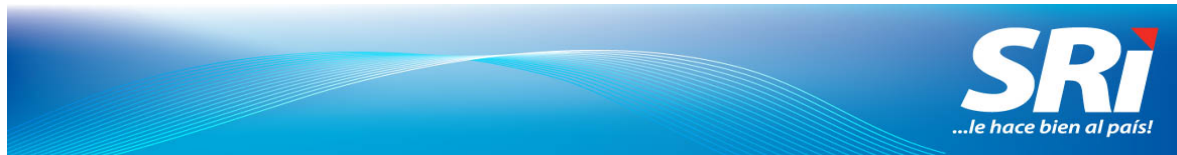
De acuerdo a la normativa, los dos grupos de atención prioritaria tienen derecho a solicitar la devolución del IVA pagado en las compras de bienes y servicios de primera necesidad que utilizan para su uso y consumo personal, siempre y cuando estén relacionados con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. No se incluyen bienes y servicios destinados para actividades comerciales ni productivas.

Para acceder a este beneficio, las personas con discapacidad deben certificar en el organismo competente una discapacidad igual o mayor al 40%. El monto máximo de devolución es de 335,10 dólares mensuales.

Por otro lado, las personas que hayan cumplido 65 años, pueden solicitar la devolución de hasta 219,60 dólares mensuales.

El objetivo de aplicar este beneficio es mejorar la calidad de vida de estos grupos de atención prioritaria. Sin embargo, el SRI ha identificado algunos abusos por parte de ciertos beneficiados que no realizan estos gastos y solo obtienen las facturas a su nombre, o que en su defecto, utilizan los comprobantes de venta con consumos de índole comercial o productiva.

La Administración Tributaria identificó comprobantes de venta por ropa y zapatos para niños emitidos a nombre de personas adultas mayores o la compra de 10 jabs de cerveza de un adulto mayor.



Leonardo Orlando, Director General del SRI, señaló que el organismo realiza controles permanentes para evitar este tipo de abusos, por eso el contribuyente debe tomar en cuenta que "el beneficio de la devolución que brinda el Estado a las personas adultas mayores y personas con discapacidad debe ser utilizado con honestidad y responsabilidad, para que todos los beneficiarios tengan un trato justo y equitativo".

Departamento Nacional de Comunicación

Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6

2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626